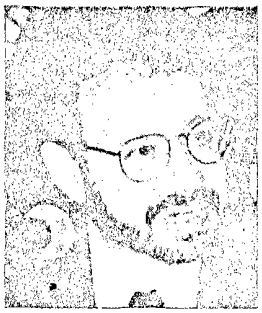

Augusto de la Torre

De la Torre se defiende

Extraoficialmente conocimos que la Asesoría Legal del Banco Central del Ecuador se encuentra preparando la defensa de su gerente Augusto de la Torre, quien fue sindicado con orden de prisión por la Corte Suprema de Justicia en el caso Continental.

[illegible] transcendió el Departamento Legal del Instituto Emisor trabajó hasta altas horas de la madrugada durante el fin de semana preparando la defensa, para desvirtuar las acusaciones contra el funcionario

De La Torre está acusado de haber aprobado un crédito subordinado de 485 mil millones de sucres a favor del Banco Continental, conociendo el estado de iliquidez en la que se encontraba esa entidad financiera.

La última providencia de la Corte señala que en los próximos días deberán ampliar sus testimonios varios funcionarios del gobierno, que oportunamente conocieron el caso.

Congreso espera nuevo proyecto

El gobierno buscará por tercera ocasión que el Congreso apruebe el proyecto de reforma económica.

Una vez que el presidente Abdalá Bucaram retiró el proyecto de Reformas Tributarias, el Congreso nacional espera recibir un nuevo documento que sería enviado el próximo jueves con carácter de urgente en materia económica.

El Gobierno intenta volver a lograr una mayoría legislativa, que perdió en el trámite de la *última propuesta Tributaria, y que* lo obligó a retirar el proyecto para evitar que los nuevos legisladores lo nieguen.

El secretario de la Administración, Miguel Salem, anunció que en el transcurso de la presente semana se enviará un nuevo proyecto, en el que se incluirán algunas modificaciones que comenzaron a ser analizadas por los ministros y asesores del área económica.

La dificultad que tiene el gobierno para conseguir que se acepten los cambios al Régimen Tributario vigente, imposibilitará que la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal para 1997 sea aprobada.

El proforma enviado por el gobierno llega a ocho billones 600 mil millones de sucres, y está desfinanciada, por lo que la Comisión de Presupuesto no puede aprobarla, más bien espera la aprobación de nuevos tributos y el incremento de otros.

Los vocales de la Comisión de Presupuesto del Congreso tendrán dos alternativas: aprobar el presupuesto solamente en un monto que puede ser financiado, o someterlo a discusión del Congreso en Pleno, hecho muy difícil de cumplirse, puesto que se necesita la convocatoria a un [illegible] so extra, y ante la prox[illegible] fin de año, los parlamen[illegible] desplazarán a sus respec[illegible] vincias.

De no aprobarse la [illegible] presupuestaria, entrará [illegible] cía los mismos montos [illegible] forma de 1996, hasta que [illegible] greso apruebe el presupu[illegible] el próximo año.

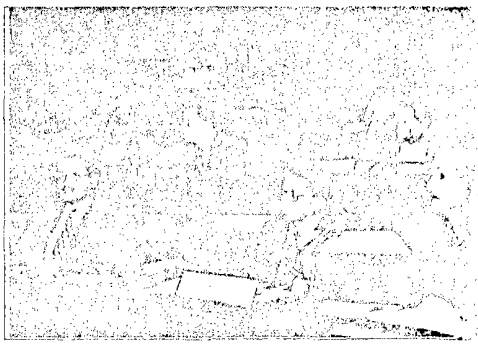

La oposición parlamentaria obligó al Ejecutivo a retira[illegible] yecto de Reforma Tributaria. Pues algunos legisladore[illegible] que el documento grava más impuestos al pueblo

Dice ministro de Defensa:

"Impuestos son indispensables"

El ministro de Defensa, general (r) Víctor Bayas, sostuvo que la seguridad del país depende de la aprobación del presupuesto estatal, actualmente en estudio en el parlamento.

En un acto castrense, el ministro Bayas afirmó que la aprobación de las reformas tributarias y de nuevos impuestos que permitan cumplir con el presupuesto, "son indispensables porque de ello depende la seguridad nacional".

Sostuvo que parte del presupuesto, de unos 5.000 millones de dólares, será destinada a su cartera, para adoptar medidas de prevención ante las adquisiciones de material bélico en Perú, país con el cual Ecuador se enfrentó militarmente a inicios del pasado.

"A ninguno de los legisladores se le puede ocultar la gravedad del problema limítrofe. Toda la prensa del continente mostró preocupación por las últimas adquisiciones de material bélico sofisticado por parte del Perú", indicó Bayas.

El Ministro dijo que [illegible] tares, por responsabilid[illegible] pueblo y con el destino [illegible] tria "deben mantener [illegible] do poder disuasivo, lo [illegible] puede hacerse sin las i[illegible] bles erogaciones pres[illegible] rias".

Nac

[illegible]re tenía la obli[illegible] paso el fútbol. [illegible] equipo de juego co[illegible] haber triunfado e[illegible] al por 2 a 1, en [illegible]lo a Nacional la [illegible] afrontar el co[illegible] que el rival, Em[illegible] había arriesgar, e[illegible] salir a buscar el [illegible] necesitaba ganar.

[illegible]lizo que Nacion[illegible] tenía para qué [illegible] como en los prim[illegible] el cotejo, el fútbo[illegible] campo, y cuan[illegible] comenzó a pisar el [illegible]onal, apareciero[illegible] contragolpes que [illegible] aprietos a la de[illegible] como aquella s[illegible]lar, entre De[illegible] y Agustín Delga[illegible]tos; falló Delga[illegible] final; ahí estaba

[illegible] esquemas fuero[illegible] al puso cuatro de[illegible], cuatro volante[illegible]ner, Constante [illegible] llegada, para [illegible]z y De la Cruz. [illegible]ros en punta, Ch[illegible]

[illegible]elec, como t[illegible] puso tres defe[illegible]ntes y adelante [illegible] y Graceciani, los [illegible] muy bien marca[illegible] pudieron hacer.

[illegible] claro, Emelec[illegible] por lateral por s[illegible]tor derecho del [illegible]al, y por ahí Ju[illegible]

Juzgado Tercero de lo Civil Esmeraldas
Extracto Citación

[illegible] Divorcio
[illegible] Fausto Vidal Calderón Haro
Demandado: María Eugenia Vargas Parra
Juez: Dr. Angel Moisés Pereira
Objeto de la demanda.- Fausto Calderón Haro comparece a esta Judicatura demandando la disolución del vínculo matrimonial que lo une a María Eugenia Vargas Parra fundamenta su demanda amparado en el AArt. 109 inciso segundo de la causal 11 del Código Civil.-
Providencia: Juzgado Tercero Civil.- Esmeraldas, 19 de noviembre de 1996; las 16h00. Vistos: Calificada y aceptada la demanda al trámite del Juicio Verbal Sumario.- Atento a lo solicitado, cítese a la demandada María Eugenia Vargas Parra por la prensa, por desconocerse su domicilio que se lo protesta bajo juramento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, mediante tres publicaciones. Notifíquese. Fdo. Dr. A. M. Pereira. Juez.-
Lo que le comunico, para los fines de Ley.-
Se le advierte de la obligación que tiene de comparecer a Juicio dentro de los veinte días de la tercera y última publicación, caso contrario será declarada rebelde.-
Esmeraldas, 17 de diciembre de 1996

Jasmín Merchán J.
Secretaria Ad-hoc

TESTIMONIO DE FE

Todo nos salía mal ...!

Todo empezó con problemas en mi casa; tenía peleas a diario con mi esposa, en el trabajo iba de mal en peor, todos me gritaban, y me repetían una y otra vez que todo lo hacia mal. Queria cambiar mi vida, volver a empezar de nuevo, pero por más que intentaba no podía superarme en nada. Empecé a visitar varios espiritistas y nadie podía hacer nada por mi hasta que escuche hablar del Profesor de la Fe y desde que lo visitamos, todo empezó a cambiar, ahora nos estamos superando cada día más. Por lo que doy gracias a Dios y al Profesor de la Fe por habernos ayudado . Estoy tan agradecido que por eso se los recomiendo para que vengan a visitarlo y también los ayude...!"

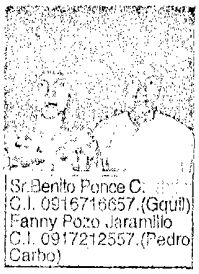

Sr. Benito Ponce C.
C.I. 0916716657.(Gquil)
Fanny Pozo Jaramillo
C.I. 0917212557.(Pedro Carbo)

Guillermo de la Fe
De lunes a Sábados de 09h00 a 18h00
QUITO : "Policentro Quito" Guayaquil 1752 entre Caldas y Briseños Telfs.: 511848 (Frente a la parada del Trole, Banco Central)GUAYAQUIL : Aguirre 1135 y P. Moncayo Of. 2 Telf.: 516357 - 516347.
Personalidad jurídica legal por ministerio # 0047 Ministerio (MINGOBIERNO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARSALIA S.A..

Se comunica al público que la compañía FARSALIA S.A. aumentó su capital en $ 2'997.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 9 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.0003464 de 25 de octubre de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 05 de Diciembre de 1996.

El capital actual de S/.5'000.000,oo está dividido en 5.000 acciones de S/.1.000,oo cada una.

Quito, 18 de diciembre de 1996.

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

db-2339